

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MDY-CS**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE  
ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE  
BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA,  
PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI:  
2610995

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
RUC N° : 20154435965  
Domicilio legal : JR. 2 DE MAYO NRO. 277 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACocha  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI: 2610995

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 2,380,276.91 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 91/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 2,380,276.91 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 91/100 Soles)</b>	S/ 2,142,249.22 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 22/100 Soles)	S/ 2,618,304.60 (Dos millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuatro con 60/100 Soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,380,276.91 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 91/100 Soles)	S/ 2,142,249.22 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 22/100 Soles)	S/ 1,756,644.36 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 36/100 Soles)	S/ 2,618,304.60 (Dos millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuatro con 60/100 Soles)	S/ 2,147,009.77 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil nueve con 77/100 Soles)

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

### 1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO 02 N°32-2024-MDY-GM/AEC de fecha 23/05/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION N°187-2024-MDY-GM de fecha 09/04/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder.	:	NO CORRESPONDE

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-07 RECURSOS DETERMINADOS  
 5-18 RECURSOS DETERMINADOS  
 1-00 RESURSOS ORDINARIOS

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (SESENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA sito en Jr. 02 DE MAYO NRO 277-YARINACOCHA, EN EL HORARIO DE 08:00 a 15:30 horas

Recoger en : SUB GENRECIA DE LOGISTICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA sito en Jr. 02 DE MAYO NRO 277-YARINACOCHA

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

*N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará 1 (Uno) ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en conformidad al expediente de contratación<sup>18</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en un plazo de 7 (Siete) días<sup>19</sup>.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>19</sup> Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 (SIETE) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 (ocho) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

## 2.6. ADELANTOS<sup>21</sup>

### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>21</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>23</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

<sup>23</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### REQUERIMIENTO

"PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" Código Único de Inversión – CUI N° 2610995.

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### I. GENERALIDADES.

1.1. Denominación de la Contratación: "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con Código único de Inversiones CUI N° 2610995.

El proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la entidad LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENDEN TODAS LAS PARTIDAS EN SU INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA.

1.2. Nombre de la Obra: "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"

DEPARTAMENTO : UCAYALI  
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO  
DISTRITO : YARINACocha  
LUGAR : JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN

1.3. Nombre del PIP o Inversión: "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con código único de Inversiones CUI N° 2610995.

Código Único del PIP : 2610995  
Fecha de declaración de viabilidad : 11/09/2023  
Exp. Tec. de obra aprobado : RESOLUCION DE GERENCIA N° 187-2024-MDY-GM – 09/04/2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 1.4. ANTECEDENTES.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2023 se declara viable el proyecto de inversión pública "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con C.U.I. N°2610995, mediante el INFORME N.º 0138-2023-MDY-GI-SGE/EYDJ

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro de su Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, tiene como prioridad al proyecto de inversión: "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con C.U.I. N°2610995.

La iniciativa de este proyecto se genera básicamente a pedido de los pobladores que tienen la necesidad de contar con espacios de drenaje para el caño natural presente y tránsito vehicular.

Con este proyecto la población beneficiaria gozará de adecuadas condiciones en infraestructura para el tránsito vehicular y peatonal y drenaje para el caño natural.

El propósito del proyecto es contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona comprendida en este proyecto, coordinando, concertando y articulando la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cabe indicar que sus acciones están orientadas a reducir el déficit existente en los servicios de transitabilidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores.

Posteriormente a esto, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, efectúa el estudio definitivo del Expediente Técnico: "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con C.U.I. N°2610995.

#### 1.5. FINALIDAD PUBLICA.

Tener una adecuada condición de transitabilidad en el Jr. San Martin desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, siendo un total de 2,911.00 ml a mejorar en el Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali.

#### 1.6. ALCANCE.

Ejecutar la obra de acuerdo con el expediente técnico aprobado por la ENTIDAD.



Página 2 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499-  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 1.7. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:

El objetivo principal del proyecto denominado: "PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con C.U.I. N°2610995, es el de brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. San Martin desde Jr. Enrique Bunbury hasta la carretera San Juan, que comprende un tramo total a intervenir de 2,911.00 ml.

#### 1.8. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO.

- Contribuir a mejorar la fluidez vehicular en todo el tramo del JR. SAN MARTIN en un total de 2,911.00 ml, permitiendo que los vehículos se desplacen por todo el tramo mejorado con mayor confianza y seguridad.
- Revestir el caño natural existente con la construcción de (04) alcantarillas de concreto de secciones variables, que cruzan por distintas intersecciones del tramo a intervenir JR. SAN MARTIN, para que discurran las aguas pluviales por este espacio y no impida el tránsito vehicular.
- Consolidar y preservar el orden público.

#### 1.9. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra según los documentos adjuntos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autoridades comunales y propietarios.

#### 1.10. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por los Decretos Supremos N.ºs 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF.
- Invierte.Pe – Proyectos que contribuyen a Cerrar Brechas en el Sector de Saneamiento.
- Manual de Organización de Funciones -MDY, el cual indica que la Gerencia de Infraestructura; es el órgano encargado de elaborar y ejecutar estudios y proyectos de las obras de inversión pública de la municipalidad.
- Manual de Hidrología y Drenaje del MTC.
- Manual de Diseño de Puentes.
- Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo volumen de tránsito del MTC.
- Ley Orgánica de Municipalidades.



## II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"PREPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con Código único de inversiones N° 2610995.

Página 3 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proyecto se encuentra localizado en la ciudad de Yarinacocha dentro de la urbe de la ciudad de Pucallpa.

▪ **Políticamente el Proyecto se encuentra ubicado en:**

DEPARTAMENTO : UCAYALI  
 PROVINCIA : CORONEL PORTILLO  
 DISTRITO : YARINACOCHA  
 LUGAR : JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE  
 BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN

**2.2. UBICACIÓN**

Geográficamente, la ciudad de Pucallpa se encuentra ubicada entre las coordenadas 08°23'04" de latitud sur, 74°31'57" de longitud oeste y a una altitud de 154 m.s.n.m.

La zona para intervenir está ubicada en la parte noroeste de la ciudad de Pucallpa, perteneciendo a la zona urbana periférica de la ciudad.

El área de influencia para la zona de estudio se ubica en el Datum WGS84, Zona 18 Sur, en las coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator).

Tabla 1: Coordenadas UTM (WGS84)

COORDENADAS UTM (WGS 84)			
	INICIO		FIN
<b>Norte</b>	9075541.54	<b>Norte</b>	9074635.25
<b>Este</b>	545078.99	<b>Este</b>	542315.80

Fuente: Google Earth

Figura 1: Mapa departamental del Perú

Figura 2: Mapa distrital del departamento de Ucayali



Fuente: Google Fotos

Fuente: Google Fotos

Figura 3: Mapa distrital de la provincia de Coronel Portillo



Fuente: Google Fotos



Página 4 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura 1: Vista Satelital del alcance del proyecto



Fuente: Google Earth

**2.3. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE A ZONA DE PROYECTO**

El acceso a la zona en estudio puede ser efectuado por vía terrestre desde la Plaza de Armas de Yarinacocha hacia el AA.HH. JHON HOCKING, hasta llegar a la Intersección con el Jr. 2 de mayo con Av. Evitamiento, el cual da INICIO AL TRAMO A INTERVENIR.

TRAMOS	CONDICIONES DE SUPERFICIE	ESTADO	LONGITUD (KM)	TIEMPO
Yarinacocha – Jr. San Martin	Trocha Carrozable	Malo	2.9 KM	15 min

Fuente: Elaborado por el Consultor



**2.4. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en el mejoramiento del Jr. SAN MARTIN desde el Jr. ENRIQUE BUNBURY hasta la carretera SAN JUAN, el cual se detalla los componentes civiles a continuación:

**Mejoramiento De Camino - Acceso:**

- Trazo y replanteo : 3,780.00 m2.
- Corte de material c/maquina : 354.00 m3.
- Relleno con material de préstamo : 132.00 m3.
- Eliminación de mat. Excedente c/maq. : 442.50 m3.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Obras de Mov. de Tierra - Afirmado:**

- Trazo y replanteo	:	20,959.85 m2.
- Corte de material c/maquina	:	9,850.18 m3.
- Relleno con material de préstamo	:	837.49 m3.
- Perfilado y compactado	:	34,933.08 m2.
- Eliminación de mat. Excedente c/maq.	:	12,805.24 m3.
- Capa nivelante E=4"	:	3,667.97 m3.
- Afirmado estabilizado E=15cm	:	3,301.18 m3.
- Conformación de cunetas	:	5,822.18 m.
- Material para afirmado	:	6,969.15 m3.

**Mejoramiento Sistema De Alcantarillados:**

- Alcantarillado existente	:	112.57 m2.
- Eliminación de material excedente	:	21.11 m3.
- Demolición de alcantarilla	:	28.29 m3.
- Eliminación de material excedente	:	42.43 m2.
- Desvió de cause	:	36.00 m.
- Limpieza de caño y cause	:	36.00 m.

**Construcción de Alcantarillas de C°A° (4und):**

- Limpieza de terreno	:	66.18 m2.
- Trazo y replanteo	:	66.18 m2.
- Excavación de zanja	:	96.71 m3.
- Relleno con material de préstamo	:	57.99 m3.
- Eliminación de mat. Excedente c/maq.	:	120.89 m3.
- Solado C:H 1:10 E=4"	:	84.74 m2.
- Concreto F'C=245KG/CM2.	:	49.09 m3.
- Acero de Refuerzo Fy=4,200 Kg/Cm2	:	3,800.27 kg.
- Encofrado y desencofrado	:	351.88 m2.
- Junta de Construcción Water Stop	:	18.00 m.
- Tarrajeo frotachado	:	42.96 m2.
- Pintura esmalte	:	42.96 m2.
- Curado de concreto	:	240.64 m2.

**2.5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO**

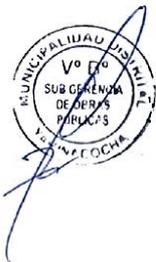
El diseño se ha realizado en base al:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual de Hidrología y Drenaje del MTC.
- Manual de Diseño de Puentes.
- Manual de Diseño de Carreteras no pavimentadas de Bajo volumen de tránsito del MTC.

**2.6. PARTIDAS A EJECUTAR**

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

Así mismo las partidas y su cuantía a ejecutar se muestran en el siguiente numeral.



Página 6 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartitesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**2.7. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR**  
Conforme a lo establecido en el expediente técnico, ejecución de la obra comprenden las siguientes partidas con sus respectivos metrados:

**"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995**

**RESUMEN DE SUSTENTO DE METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	g/b	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	g/b	1.00
01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	2.00
01.02	CARTEL DE OBRA		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	10.80
01.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE OBRA	m2	1.50
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA PARANTES DE BANNER	m3	0.75
01.02.02.02	ELIMINACIÓN MAT. EXCED. (D PROM. 30.00M.) CARGUJO A MANO	m3	1.88
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADO E=4" C/H, 1:12	m2	2.40
01.02.03.02	CONCRETO C:H 1:10 +30% P.G. EN CONTORNO DE PARANTES DE BANNER	m3	1.15
01.02.04	CARTEL DE OBRA (5.40 x 3.60) BANNER INC. MATERIALES		
01.02.04.01	CARTEL DE OBRA (5.40 x 3.60) BANNER INC. MATERIALES	und	2.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1.00
01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	g/b	1.00
01.03.04	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE DESVIO	und	3.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00
01.03.06	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD E IMPLEMENTACION DE ALMACEN	g/b	1.00
02	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO ANCHO. 6.00m		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE OBRA EN MEJORAMIENTO DE CAMINO	m2	3,780.00
02.01.02	CORTE MATERIAL SUELTA CON MAQUINARIA	m3	354.00
02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO	m3	132.00
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	442.50
03	OBRAS DE MOVIMIENTO TIERRA A NIVEL AFIRMADO		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE OBRA	m2	20,958.85
03.01.02	CORTE MATERIAL SUELTA CON MAQUINARIA	m3	9,850.18
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO	m3	637.49
03.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	34,933.08
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	12,805.24
03.02	AFIRMADO		
03.02.01	CAPA NIVELANTE DE LA SUB RASANTE E=4"	m3	3,667.97
03.02.02	AFIRMADO ESTABILIZADO E= 15CM	m3	3,301.18
03.03	CUNETAS		
03.03.01	CONFORMACION DE CUNETAS C/MAQUINARIA	m	5,822.18

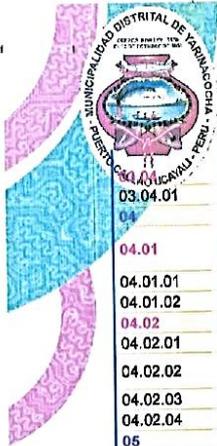
Vº Bº  
SUB GERENTE  
DE OBRAS  
PÚBLICAS  
YARINACOCHA

Página 7 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirt.jal@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Código	Descripción	Unidad	Cantidad
03.04.01	MATERIAL AFIRMADO PUESTO EN OBRA	m3	6,989.15
04	MATERIAL PARA ARFIRMADO		
04.01	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADOS		
04.01	DESCOLMATACIÓN DE LAS ALCANTARILLAS EN LAS PROGRESIVAS 0+002, 1+110 Y 1+332.79 KM.		
04.01.01	ALCANTARILLADO EXISTENTE EN LAS PROGRESIVAS	m2	112.57
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DESCOLMATADO. (D. PROM=5 km)	m3	21.11
04.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01	DEMOLICION DE ALCANTARILLA EXISTENTE DE CONCRETO	m3	28.29
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN. (D. PROM=5 km)	m3	42.43
04.02.03	DESVIO DE CAUCE	m	36.00
04.02.04	LIMPIEZA DE CAÑO Y DESBROCE	m	36.00
05	CONSTRUCCION NUEVAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO (4 UNIDADES)		
05.01	ALCANTARILLA N° 01 (1.20X1.20,L=9M)		
05.01.01	TRABAJOS PRLELIMINARES		
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14.56
05.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE OBRA	m2	14.56
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA	m3	27.47
05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA	m3	13.28
05.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA	m3	34.34
05.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA		
05.01.03	CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	SOLADO C:H= 1:10 E=4"	m2	19.82
05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01.04.01	LOSA INFERIOR		
05.01.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'C= 245 KG/CM2	m3	3.88
05.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	222.28
05.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA INFERIOR	m2	10.32
05.01.04.01.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACIÓN.	m	18.00
05.01.04.02	MUROS LATERALES		
05.01.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LATERALES F'C= 245 KG/CM2	m3	2.88
05.01.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	392.73
05.01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS LATERALES Y CENTRAL	m2	36.62
05.01.04.03	ALERO DE ENCAUZAMIENTO		
05.01.04.03.01	CONCRETO EN ALERO DE ENCAUZAMIENTO F'C= 245 KG/CM2	m3	1.54
05.01.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	60.15
05.01.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALERO DE ENCAUZAMIENTO	m2	17.72
05.01.04.04	LOSA SUPERIOR		
05.01.04.04.01	CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'C= 245 KG/CM2	m3	2.16
05.01.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	185.47
05.01.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	m2	15.04
05.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.01.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ALEROS C:A= 1:5 E= 1.5 CM.	m2	11.44
05.01.06	PINTURA		
05.01.06.01	PINTURA ESMALTE A DOS MANOS	m2	11.44
05.01.07	VARIOS		
05.01.07.01	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	51.60
05.02	ALCANTARILLA N° 02 y 03 (1.00X1.00,L=9M)		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	33.60
05.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE OBRA	m2	33.60
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL C/MAQUINARIA	m3	43.72
05.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA	m3	28.54

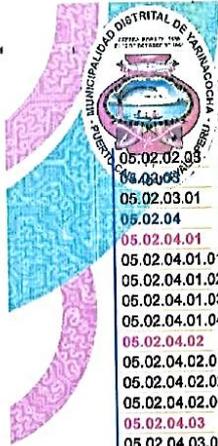


Página 8 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
[ajcaldia@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:ajcaldia@muniyarinacocha.gob.pe)  
[mesadepartasvirtual@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:mesadepartasvirtual@muniyarinacocha.gob.pe)  
[gob.pe/muniyarinacocha](http://gob.pe/muniyarinacocha)

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

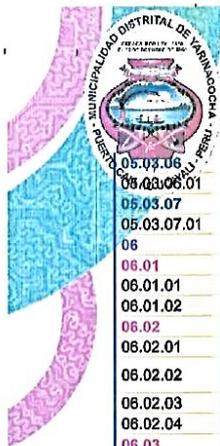


Página 9 de 43

05.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	54.65
05.02.03.01	CONCRETO SIMPLE	m2	41.92
05.02.03.01	SOLADO C:H= 1:10 E=4"		
05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.04.01	<b>LOSA INFERIOR</b>		
05.02.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'C= 245 KG/CM2	m3	8.86
05.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	491.02
05.02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA INFERIOR	m2	20.88
05.02.04.01.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACIÓN.	m	72.00
05.02.04.02	<b>MUROS LATERALES</b>		
05.02.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LATERALES F'C= 245 KG/CM2	m3	7.20
05.02.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	856.74
05.02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS LATERALES Y CENTRAL	m2	67.52
05.02.04.03	<b>ALERO DE ENCAUZAMIENTO</b>		
05.02.04.03.01	CONCRETO EN ALERO DE ENCAUZAMIENTO F'C= 245 KG/CM2	m3	3.49
05.02.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	125.52
05.02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALERO DE ENCAUZAMIENTO	m2	40.86
05.02.04.04	<b>LOSA SUPERIOR</b>		
05.02.04.04.01	CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'C= 245 KG/CM2	m3	5.04
05.02.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	426.59
05.02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	m2	26.32
05.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.02.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ALEROS C:A= 1:5 E= 1.5 CM.	m2	20.32
05.02.06	PINTURA		
05.02.06.01	PINTURA ESMALTE A DOS MANOS	m2	20.32
05.02.07	VARIOS		
05.02.07.01	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	120.56
05.03	<b>ALCANTARILLA N° 04 (1.60X1.60,L=9M)</b>		
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.02
05.03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE ALCANTARILLAS	m2	18.02
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL C/MAQUINARIA	m3	25.52
05.03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA	m3	16.16
05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	31.90
05.03.03	CONCRETO SIMPLE		
05.03.03.01	SOLADO C:H= 1:10 E=4"	m2	23.20
05.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.03.04.01	<b>LOSA INFERIOR</b>		
05.03.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'C= 245 KG/CM2	m3	4.86
05.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	265.19
05.03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA INFERIOR	m2	10.56
05.03.04.01.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACIÓN.	m	18.00
05.03.04.02	<b>MUROS LATERALES</b>		
05.03.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LATERALES F'C= 245 KG/CM2	m3	4.32
05.03.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	464.01
05.03.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS LATERALES Y CENTRAL	m2	51.04
05.03.04.03	<b>ALERO DE ENCAUZAMIENTO</b>		
05.03.04.03.01	CONCRETO EN ALERO DE ENCAUZAMIENTO F'C= 245 KG/CM2	m3	1.86
05.03.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	69.50
05.03.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALERO DE ENCAUZAMIENTO	m2	20.36
05.03.04.04	<b>LOSA SUPERIOR</b>		
05.03.04.04.01	CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'C= 245 KG/CM2	m3	2.88
05.03.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	231.11
05.03.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	m2	15.04
05.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
06.03.05.01	TARRAJEO FROTACHADO EN ALEROS C:A= 1:5 E= 1.5 CM.	m2	11.20

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.03.06	PINTURA		
06.03.06.01	PINTURA ESMALTE A DOS MANOS	m2	11.20
05.03.07	VIARIOS		
05.03.07.01	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	68.48
06	MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL		
06.01.01	CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	2.00
06.01.02	TALLER DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	mes	1.00
06.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS		
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS DE 120 LITROS. INC. LOGO	grupo	2.00
06.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 660 LITROS DE CAPACIDAD INC. LOGO	grupo	2.00
06.02.03	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES POR UNA EO-RS	gib	1.00
06.02.04	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS POR UNA EO-RS	gib	1.00
06.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
06.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA	mes	2.00
06.03.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	pto	6.00
06.03.03	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	pto	6.00
06.04	PROGRAMA DE MITIGACION Y PREVENCION		
06.04.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	14.00
06.04.02	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	und	2.00
06.05	CIERRE DE EJECUCIÓN Y ABANDONO		
06.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	20,009.85
06.06	PLAN DE CONTINGENCIAS		
06.06.01	INSTALACION DE EXTINTORES	und	6.00
06.06.02	RESPUESTA ANTE INCENDIOS (CAPACITACIONES Y/O TALLERES	und	2.00
06.06.03	RESPUESTA ANTE DERRAME DE COMBUSTIBLES (CAPACITACIONES Y/O TALLERES)	und	2.00

## 2.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto se rige bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**

## 2.9. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución de la obra será por administración indirecta y/o contrata en estricto cumplimiento de la LCE y el RLCE.

## 2.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

## 2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo a las condiciones del lugar, distancia, la magnitud de la infraestructura, rendimientos de la cuadrilla de trabajo, entre otros; se ha estimado un tiempo de ejecución neta de **SESENTA (60) días calendario**, calculado de acuerdo a la programación de obra, de los trabajos a desarrollar para el adecuado cumplimiento de las metas en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra, el plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de cumplimiento obligatorio.

### 2.11.1. Inicio de Plazo de la Ejecución de la Obra

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes



Página 10 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Que La entidad notifique al contratista quien es el supervisor o el inspector, según corresponda.
- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las bases hubieran asumido como obligación.
- d) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Vº Bº  
SUB GERENCIA  
DE OBRAS  
PUBLICAS  
YARINACOCHA

Página 11 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a y b del numeral 176.1 del art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la acta correspondiente.

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con el artículo 186 del reglamento, debe designarse o un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**2.11.2. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado, en el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

**2.12. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de proyecto asciende a la suma de **S/. 2,380,276.91 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES)**, calculado al mes de enero del 2024.



<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,680,986.52</b>
<b>GASTOS GENERALES (10.00% CD)</b>	<b>168,098.65</b>
<b>UTILIDAD (10.00% CD)</b>	<b>168,098.65</b>
=====	=====
<b>SUB TOTAL DE OBRA (ST)</b>	<b>2,017,183.82</b>
<b>IGV (18% ST)</b>	<b>363,093.09</b>
=====	=====
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>2,380,276.91</b>

Página 12 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El costo citado, considera la ejecución de obras, incluyendo el IGV, tributos contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y su equipamiento. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, desagregado de la siguiente manera.

### 2.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 2. y el plazo establecido en el numeral 2.11 de los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El contratista será responsable de la calidad ofrecida teniendo en consideración que ni la suscripción del acta recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contratación del estado.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EN DOS (02) ORIGINAL, (2) COPIAS Y EN DIGITAL LOS TRÁMITES QUE REALIZA A LA ENTIDAD TALES COMO: AMPLIACIONES DE PLAZO, VALORIZACIONES, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO Y OTROS.

**El plazo máximo de responsabilidad del contratista desde siete (7) años.**

### 2.14. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

#### 2.14.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por lo tanto, para la elaboración de su oferta deberán realizar la visita técnica al lugar donde se ejecutará la obra, para conocimiento del terreno, conocimiento de vías de accesos, conocimiento de posibles canteras (en caso lo requiera) y, de esa manera presentar una oferta real y firme.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

**Proceso Constructivo:** Las soluciones planteadas en la construcción de Alcantarillas de concreto armado, el mejoramiento con afirmado, no requieren de equipos complejas para su construcción que requieren de importaciones, ya que en el medio se cuenta con equipos disponibles.

**Comportamiento Estructural:** La sección adoptada de las alcantarillas, garantizan el correcto funcionamiento de los mismos, dado que los cálculos se efectuaron de acuerdo a las normas vigentes.

Todo procedimiento constructivo Indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.



Página 13 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**2.14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:  
ENTREGA DEL TERRENO**

La entidad comunicará dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.  
El supervisor designado por la entidad y/o representante de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

**DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:** La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico, planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras en Cd's y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo, de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**2.14.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  
ADMINISTRATIVAMENTE**

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.

El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.

El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión. El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.

El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**ASPECTOS GENERALES**

El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto



Página 14 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvir.tuof@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencias entre este documento y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.

El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

#### **PERSONAL**

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a los órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento de los dispuestos en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista deberá suministrar en los intervalos de que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmado por el residente propuesto.

#### **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

- 01 RESIDENTE DE OBRA.
- 01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS
- 01 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.



Página 15 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE:  
RESIDENTE DE OBRA**

Formación Académica  
Ingeniero Civil colegiado y habilitado

Experiencia:  
Experiencia mínima de 36 meses como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**

Formación Académica  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Suelos, colegiado y habilitado

Experiencia:

Experiencia mínima de 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Suelos y pavimentos y/o suelos y/o pavimentos y/o geología y geotécnica y/o geología, suelos y pavimentos y/o calidad en suelos y/o calidad de suelos y pavimentos. En la ejecución de obras

**ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Formación Académica  
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía Renovable.

Experiencia:

Experiencia mínima de 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Medio Ambiente, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental. En la ejecución de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

Formación Académica  
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, colegiado y habilitado.

Experiencia:

Experiencia mínima de 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o



Página 16 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la ejecución de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Si se detecta que el residente de obra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra como residente o supervisor de obra a nivel nacional, de conformidad al numeral 179.3 del Art. 179° y 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 45.5 del Art. 45° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su reglamento; la penalidad se aplicará por cada profesional ausente.**

#### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de asistir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a Fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todos las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos, los daños o problemas causados por infracciones a este. Corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener Jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### SEGURIDAD LABORAL.

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.



Página 17 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad por escrito e inmediatamente cuando se hayan dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento los cuales no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El contratista debe implementar el DECRETO SUPREMO N°011-2019-TR, decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y/o equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que éste represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista si éstos no concuerdan con los estipulados en las bases.

Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos.

#### **ERRORES O CONTRADICCIONES**

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error contradicción en los documentos poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor.

#### **OTROS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Obras provisionales que el contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan tanto al contratista, a la supervisión y al coordinador de la entidad, el normal desarrollo de sus actividades debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados en el plazo máximo de 15 días calendario después de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecen adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas como sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:



Página 18 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtuales@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

  
**Yarinacocha**  
Capital Turística  
de la Amazonia



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aperturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del supervisor.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberán mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

#### **Mantenimiento de las obras en Ejecución**

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto y/o propiedades de terceros que de producirse deberán ser inmediatamente reparadas a satisfacción del supervisor, la negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

#### **Trabajos topográficos.**

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que

Página 19 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonia



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia y otros indicadas por el supervisor, estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra por cuyo intermedio y de acuerdo con las cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra. Así mismo, el contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra, el contratista proporcionará al supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor no relevará de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargos a sus Gastos Generales.

#### **Conservación del Medio Ambiente**

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **2.15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES.**

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, asimismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **2.16. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias si es necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con 48 horas de anticipación a la iniciación de los mismos tiempos del cual dispondrá el supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias.



Página 20 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En todos los casos, salvo que tuviera origen en orden expresa de la entidad correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**2.17. LETREROS INFORMATIVOS.**

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto del contrato dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato detallándolos. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los 15 días de la orden de iniciación de los trabajos, asimismo, deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

**2.18. ACCIDENTES- NOTIFICACIONES.**

El contratista proveerá en el lugar de la obra de todo equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las 24 horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedad de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados. Durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la entidad por medio del supervisor copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación en cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada, para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo de lo aquí incluido eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la entidad o por cualquier otra autoridad competente.

**2.19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

**2.20. RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES**

Cuando sea requerido por la entidad el contratista deberá retirar de la obra el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la entidad por incumplir esta obligación será de cargo del contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito la entidad, en caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.



Página 21 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadeparesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el contratista durante la construcción de la obra necesita usar servicios públicos como energía eléctrica, agua o desagüe, deberá obtener las autorizaciones o permisos requeridos asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de dichos servicios, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de los mismos.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionado por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolver el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos y herramientas y demás que hayan quedado en la obra en el plazo de 5 días efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista, por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a precio unitario.

#### **Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil**

Los metrados de obra civil muestran detalladamente las cantidades de obra para cada uno de las categorías de construcción, los cuáles se toman en el presente capítulo del estudio para estimar el presupuesto de inversión necesaria.

#### **Presupuesto referencial de obra civil.**

El costo estimado para la obra se desarrolla teniendo como base los materiales incidentes y determinantes en la obra, mano de obra, equipos y herramientas cómo son: los suministros de materiales, acabados e instalaciones.

#### **2.21. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra de acuerdo a las indicaciones del supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 15 vistas mínimo, al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (3) minutos de duración.
- 20 vistas mensuales mínimo, tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (6) minutos mínimos de duración.

Todas las fotografías serán en color, de tamaño 12 x15 cm, en orden cronológico del avance de obra y fechas aproximadamente con indicación original de lo que representa y el vídeo en CD.

Cada entrega fotográfica se efectuará en 2 ejemplares y de manera quincenal, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **2.22. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.



Página 22 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

### 2.23. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, de Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

### 2.24. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los (15) días siguientes al inicio de obra, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado todas las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que sea procedente la ejecución de los diferentes trabajos guardando equivalencia en relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajo deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico CPM el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

Adicionalmente, el contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

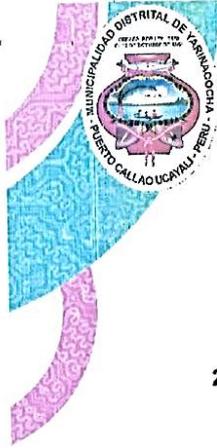
Al actualizar su programa de trabajo y cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



Página 23 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvi-tuol@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobado una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente estando el nuevo programa de trabajo sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el supervisor, no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

#### 2.25. CALIDAD ESPECIFICA.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de calidad, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén de acuerdo a las normativas de calidad a tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguno de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que, los materiales y equipos aprobados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso, toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazado por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado, utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor o la entidad debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio.

Toda obra, equipo o sus partes, componentes que hayan sido rechazadas deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Quando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, será de aplicación de penalidades respectiva, asimismo; cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.



Página 24 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtuales@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 2.26. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el contratista y la entidad o su supervisor se deberá hacer por escrito, así como la correcta utilización del cuaderno de obra (físico o digital).

El contratista permitirá al supervisor en cualquier momento examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El contratista tendrá siempre en el sitio a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones

#### 2.27. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha de consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados lo que sí hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

#### 2.28. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

El supervisor notificará al contratista o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medición de las obras, el contratista prepara todo lo necesario para poder realizar sin obstáculos y con exactitud necesaria, las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas, en cada caso. Salvo en el contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se consideran los materiales almacenados por el contratista.

#### 2.29. VALORIZACIONES.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Valorización de Obra será de manera Mensual. Asimismo, se debe tomar en consideración el Art. 194° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### 2.30. ORDEN DE PAGO.

##### ORDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES.

El valor del pago mensual del contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior
- Menos la amortización de los adelantos otorgados si los hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato, tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual, las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales, la conclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que él mismo no



Página 25 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartitesvirtjol@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

está en estricto acuerdo con las especificaciones, este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado si hay secuencias de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la entidad, pero esta disposición no libera al contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del contrato.

#### **ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa autorización del supervisor, la valorización de la liquidación final de pago confeccionado seguirá el trámite de aprobación final y pago por La ENTIDAD.

#### **2.31. RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

A la terminación de la obra y cuando se conforme el comité de recepción de obra y habiéndose entregado la documentación correspondiente, se fijará el día que se hará la visita y recorrido de la obra realizando el acta de constitución del comité de recepción juntamente que el supervisor y representantes de la contratista como verificador algún miembro de la entidad de obra y realizando el cronograma de verificación de las partidas ejecutados en base a la documentación post construcción, luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, el supervisor, del contratista, de existir observaciones el comité debe alcanzar el pliego de observaciones para que la contratista levante dentro de los términos previstos según las normas y si no existen observaciones con relación a la calidad de terminación de la obra y estén en funcionamiento los componentes que lo conforman se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en el que se indica claramente al estado final de la obra, en caso de la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.6 del artículo 208° del reglamento de ley de contratación del estado.

El contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo y/o post construcción para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los componentes que conforman la obra.

#### **2.32. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos por responsabilidad civil.

#### **2.33. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA.**

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad para fines de recepción de la obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
2. Protocolos de pruebas de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de equipos instalados e muebles según formato que será entregado al inicio de la obra con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se haya incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de la obra



Página 26 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
Capital Turística  
de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

5. Copia del cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la **Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidad según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de la obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los Índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original (física o digital), desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10.00%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano del ámbito de influencia, plano topográfico, plano de sección de vías y de detalles).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra y/o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico.
24. 01 CD-ROM con video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.



Página 27 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtuales@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar el lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que la entidad, el supervisor y/o ejecutor consideren pertinentes De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

#### **2.34. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

#### **2.35. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Página 28 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionada en el numeral precedente, siempre y sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

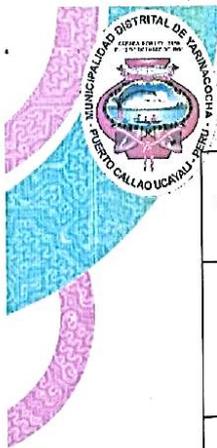
Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O AREA USUARIA.
3	Cuando en consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminadas y las instalaciones y equipos en caso corresponda, se advierte que la obra no se encuentra culminada, según lo dispuesto en numeral 208.14 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Penalidad diaria según lo dispuesto en el art. 162° del reglamento  $PD = 0.10 \times \text{monto vigente}$ F x plazo vigente en días	Según Informe del supervisor, previa anotación en cuaderno de obra y/o Área Usuaria.



Página 29 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

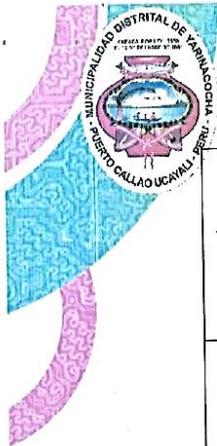
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
6	<b>MATERIALES DE OBRA</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por día no colocado.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
9	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente injustificadamente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.	1/1000 del contrato vigente, por cada día de ausencia no justificada.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
10	Si se detecta que el residente de obra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra como residente o supervisor de obra a nivel nacional, de conformidad con el numeral 179.3 del Art. 179° y el Art. 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 y el artículo 45.5 de la ley de contrataciones del estado.	0.5 UIT por cada día de ausencia y/o día de sobre posición con la ejecución de otra obra detectada.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.

Vº Bº  
 SUB GERENTE  
 DE SERVICIOS  
 Y/O  
 YARINACOCCHA

Página 30 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesodepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

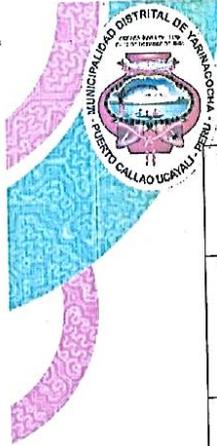
11	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
12	Cuando el contratista valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.  "u otro acto" se refiere a la no consideración de retenciones por garantías de fiel cumplimiento, al mal prorrateo en las retenciones de las mismas, incumplimiento y/o no consideración de amortizaciones de adelantos, y a usos incorrectos de índices unificados, de acuerdo a la publicación mensual, en fórmulas polinómicas, y otras acciones que deriven de la mala aplicación del DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
13	Cuando el contratista presenta en forma deficiente y/o Incompleta el expediente de valorización (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos), de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada valorización.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
14	<b>TRAMITES DOCUMENTARIOS</b> Por presentar tramites documentarios fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA
15	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
16	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	Se aplicará una penalidad del 3% del monto de su contrato vigente.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.



Página 31 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesodepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar Incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
18	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad.  Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	20% de 1 UIT por cada evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
19	No presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según los plazos establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad con los Artículos 198°, 202°, 203° del reglamento de la ley de contrataciones.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.
20	Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la Entidad.	20% de 1 UIT por día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.

**2.36. CAUSALES DE RESOLUCION**

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 161°, 162°, 163°, 207° y 208° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

**2.37. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de consorciados es de 02 (dos) Integrantes
- b. El porcentaje mínimo de participación es de 30% y para el consorciado que aporta mayor experiencia es de 40%. La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.



Página 37 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtua@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 2.38. CUADERNO DE OBRA

Se aplicará en caso que la zona de trabajo no se disponga de aparatos electrónicos, energía eléctrica, acceso a internet u otro inconveniente propio y característico de la zona de trabajo que no permita el acceso al cuaderno de obra digital.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. Todo en conformidad con los artículos 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Cuaderno de Obra físico debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida La ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

#### 2.38.1. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

#### 2.39. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

En conformidad con el Art. 177° del RLCE. Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico



Página 33 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. Este informe puede contener entre otros, referentes a posibles, adicionales y/o deductivos, mayores metrados, compatibilidad planos y especificaciones técnicas, partidas y planilla de metrados.

#### 2.40. DEL PERSONAL. ART. 190° del RLCE.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.



Página 34 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtua@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.

**2.41. FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**2.42. ADELANTOS**

**2.42.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto directo a través de fideicomiso. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede solicitud.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA O FIDEICOMISO O POLIZA DE CAUCIÓN

**2.42.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

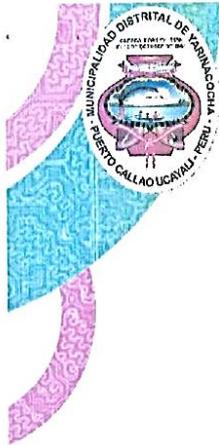
"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL", conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la 1 De conformidad con el artículo 153 del reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses,



Página 35 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartitesvirtJal@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

renovables por un plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado, mediante CARTA DE FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto para materiales o insumos a través de fideicomiso.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**2.42.3. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**2.43. PLAZOS DE LA OBRA**

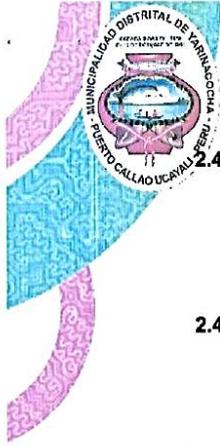
El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, Indicándose la Ruta Crítica. Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual. Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado; Asimismo, la Opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento", De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores. Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.



Página 36 de 43

Sede Central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 2.44. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

#### 2.45. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra: En el caso de la ejecución de obras, las valorizaciones serán mensuales y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o Inspector y el contratista, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Las otras penalidades, establecidas en su conjunto, no deberán exceder el 10% del valor del contrato vigente. De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra y comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia. Toda comunicación del supervisor al Contratista deberá informar a la Entidad, con las evidencias de las infracciones.

**DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE MAYORES METRADOS, DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, DE DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.**

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, mayores metrados, de prestaciones adicionales de obra, deductivos o valorización de gastos generales presentará dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias, debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ÍNDICE.
- Ficha técnica.
- Resumen de la valorización del mes.
- Factura del contratista.
- Valorización de obra del mes.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Informe del Residente de Obra y de los Especialistas.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Copia de cuaderno de obra.
- Cronograma de participación de los especialistas.
- Ensayos y Pruebas de Calidad.
- Certificado de Calidad de los materiales.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra (Plantel Técnico Clave), original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra. (Opcional)
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita. (Opcional)
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente y/u otro profesional del plantel técnico clave.
- Copia del acta de entrega de terreno.



Página 37 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Copia del acta de inicio de obra.
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad). (Opcional)
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, es decir, **fotografías de cada partida valorizada**, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, **mínimo 30 fotografías**.
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra. (adjuntar, cronograma de pagos, constancia de pago de pago realizado y constancia de aseguramiento).
- Copia de pagos de las obligaciones del contratista (Conafovicer, Sencico, Sunat, PLAME, ONP, AFP, Essalud, etc).
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color VERDE.

#### ▪ Caratula:

Nombre de la Entidad.  
Nombre del Contratista.  
Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico.  
Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.  
Nombre del Supervisor.  
Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.  
Lugar de sede de la Entidad.

Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se visualice fácilmente.

- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
- **Nota:** todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.
- **Separadores:** Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
- **CD:** Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar **escaneados con firmas originales de los responsables**, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre. **Asimismo, en el CD deberá ir la firma manuscrita de los responsables.**



#### 2.46. REAJUSTES Art. 195

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

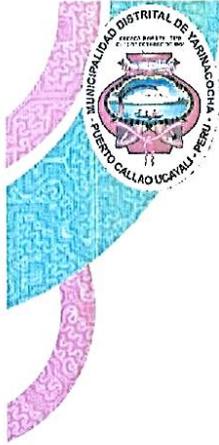
#### 2.47. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización mensual:

Página 38 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES y/o similar, una vez aprobado, el contratista genera la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura
- Copia del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** El expediente técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo. Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida con los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**IMPORTANTE** Está prohibida la subcontratación

**2.48. SUBCONTRATACION**

No se podrá subcontratar partidas durante la ejecución de la obra, salvo exista una autorización expresa por parte de la Entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**2.49. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA**

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Descripción	Cantidad
TEODOLITO	1.00
APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN	1.00
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	1.00
CAMIONETA 4 X 4.	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00
MIRA TOPOGRAFICA	1.00
MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	1.00
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 75-110 HP 50 -1.3 yd3	1.00
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10 ton	1.00
TEODOLITO	1.00
TRACTOR D6	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1.00
VOLQUETE VOLVO 15 M3.	1.00



Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón; para la

Página 39 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtuales@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentación de oferta el postor deberá presentar (definir) la capacidad del equipamiento estratégico ofertado.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Se deberá describir en la oferta el equipamiento que se solicita en los requisitos de calificación, según lo establecido en el expediente técnico aprobado.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

**NOTA:**

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

**2.50. REQUISITOS DE CALIFICACION**

De acuerdo con el artículo 49. Requisitos de calificación del Reglamento, son los siguientes:

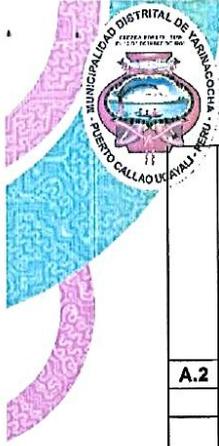
A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:		
N°	Descripción	Cantidad
1	TEODOLITO	1.00
2	APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN	1.00
3	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	1.00
4	CAMIONETA 4 X 4.	1.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1.00
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00
7	MIRA TOPOGRAFICA	1.00
8	MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	1.00
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 75-110 HP 50 -1.3 yd3	1.00
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10 ton	1.00
12	TEODOLITO	1.00
13	TRACTOR D6	1.00
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1.00
15	VOLQUETE VOLVO 15 M3.	1.00



Página 40 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartsvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.2 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	Estado Profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado	Colegiado y Habilitado
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Suelos, colegiado y habilitado	Titulado	Colegiado y Habilitado
3	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía Renovable.	Titulado	Colegiado y Habilitado
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Titulado	Colegiado y Habilitado

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

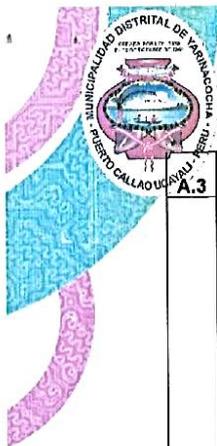
- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



Página 41 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Experiencia Profesional
1	Residente de Obra	Experiencia mínima de <b>treinta y seis (36) meses</b> como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o Ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Suelos y pavimentos y/o suelos y/o pavimentos y/o geología y geotécnica y/o geología, suelos y pavimentos y/o calidad en suelos y/o calidad de suelos y pavimentos, en la ejecución de <b>obras en general</b> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en Medio Ambiente	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Medio Ambiente, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, en la ejecución de <b>obras en general</b> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> en el cargo desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la ejecución de obras <b>en general</b> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

**Nota:**

Durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

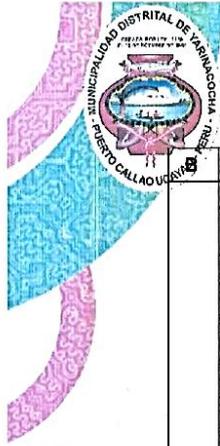
*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



Página 42 de 43

Sede central: 2 de Mayo 277  
 Maestranza: 2 de Mayo 499  
 alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
 mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
 gob.pe/muniyarinacocha

**Yarinacocha**  
 Capital Turística  
 de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez valor referencial de la obra que es equivalente a **S/. 2,380,276.91 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Experiencia en obras similares:** Se considerará como obra similar a: reparación y/o mejoramiento de vías y/o caminos vecinales a nivel de afirmado; que contengan construcción de alcantarilla y/o alcantarilla; posean las siguientes actividades en uno de sus contratos:

- OBRAS PROVISIONALES Y/O TRABAJOS PRELIMINARES
- SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
- SEÑALIZACION INFORMATIVA
- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE
- AFIRMADO ESTABILIZADO
- ALCANTARILLA
- SOLADO E=4"
- LOSA INFERIOR
- MUROS LATERALES
- LOSA SUPERIOR
- MITIGACION AMBIENTAL
- ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Página 43 de 43

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sede central: 2 de Mayo 277  
Maestranza: 2 de Mayo 499  
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe  
mesodepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe  
gob.pe/muniyarinacocha

Yarinacocha  
Capital Turística  
de la Amazonía

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MIRA TOPOGRAFICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 75-110 HP 50-1.3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 TON.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>TRACTOR D6</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>VOLQUETE VOLVO 15 M3</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	TEODOLITO	1	2	APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN	1	3	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	1	4	CAMIONETA 4X4	1	5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1	6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1	7	MIRA TOPOGRAFICA	1	8	MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	1	9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 75-110 HP 50-1.3 yd3	1	11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 TON.	1	12	TEODOLITO	1	13	TRACTOR D6	1	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1	15	VOLQUETE VOLVO 15 M3	1
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD																																															
1	TEODOLITO	1																																															
2	APISONADORA VIBRATORIO TIPO SALTARIN	1																																															
3	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	1																																															
4	CAMIONETA 4X4	1																																															
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1																																															
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1																																															
7	MIRA TOPOGRAFICA	1																																															
8	MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	1																																															
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																															
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 75-110 HP 50-1.3 yd3	1																																															
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 TON.	1																																															
12	TEODOLITO	1																																															
13	TRACTOR D6	1																																															
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	1																																															
15	VOLQUETE VOLVO 15 M3	1																																															
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<u>Requisitos:</u>																																																

<b>Requisitos:</b>				
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	Estado Profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado	Colegiado y Habilitado
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Suelos, colegiado y habilitado	Titulado	Colegiado y Habilitado
3	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía Renovable.	Titulado	Colegiado y Habilitado
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Titulado	Colegiado y Habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Experiencia Profesional
1	Residente de Obra	Experiencia mínima de <b>treinta y seis (36) meses</b> como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o Ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Suelos y pavimentos y/o suelos y/o pavimentos y/o geología y geotécnica y/o geología, suelos y pavimentos y/o calidad en suelos y/o calidad de suelos y pavimentos, en la ejecución de <b>obras en general</b> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en Medio Ambiente	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Medio Ambiente, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, en la ejecución de <b>obras en general</b> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.	Experiencia mínima de <b>dieciocho (18) meses</b> en el cargo desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En la ejecución de obras <b>en general</b> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,380,276.91 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 91/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: reparación y/o mejoramiento de vías y/o caminos vecinales a nivel afirmado; que contengan construcción de alcantarilla y/o posean las siguientes actividades en uno de sus contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• OBRAS PROVISIONALES Y/O TRABAJOS PRELIMINARES</li><li>• SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD</li><li>• SEÑALIZACION INFORMATIVA</li><li>• MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</li><li>• MOVIMIENTO DE TIERRAS</li><li>• PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE</li><li>• AFIRMADO ESTABILIZADO</li><li>• ALCANTARILLA</li><li>• SOLADO E=4"</li><li>• LOSA INFERIOR</li><li>• MUROS LATERALES</li><li>• LOSA SUPERIOR</li><li>• MITIGACION AMBIENTAL</li><li>• ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>24</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>24</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>25</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>26</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>27</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>28</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>29</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>28</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>29</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>30</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>32</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>33</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>34</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>33</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000063

## GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Nombre del Proyecto: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995.**

El presente estudio se efectúa para determinar el soporte que estima la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha persigue para la contratación del contratista de obra que ejecutara las obras. Con este propósito se ha preparado este estudio, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De otra parte, es claro que el conocimiento, experiencia en las actividades objeto de contratación y las buenas prácticas y estado del arte en la técnica y en el oficio de los objetos contractuales de este proceso, también proviene de las organizaciones que tienen la capacidad de prestar los servicios asociados al objeto del proceso que es la ejecución de la obra.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2011 y en el Anexo se incluye el análisis de riesgo de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se adjunta los nexos:

- Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.



Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener los escenarios y las herramientas de medición adecuadamente definidos. Luego del contexto, se presentan las matrices que constituyen el instrumento de medición de riesgo. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos.

### 1. OBJETO

Contratar la ejecución de la obra mediante proceso de Adjudicación al contratista de obra que presente la Mejor oferta económica para la ejecución de la obra de **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995.**

  
Francisco Cicho Medrano  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

  
ARVALDO ALBERTO ALVARADO TORRES  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 11194  
CONSULTOR DE OBRAS



## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de obra es de **60 (SESENTA)** Días Calendarios, contados a partir de las condiciones establecidas en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

## 3. CONTEXTO

El propósito de señalar un contexto tiene como fin articular los objetivos del proyecto y definir los parámetros a tener en cuenta para hacer las valoraciones de riesgo, incluyendo la tipificación, estimación y asignación, según los distintos grupos de interés que se afectarán en forma favorable o adversa. Contempla aspectos internos y externos, así como el marco regulatorio.

### Contexto Ubicación Geográfica

El contexto de ubicación geográfica se circunscribe a lo establecido en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, Ítem 1.4.- CARACTERISTICAS GENERALES –UBICACIÓN GEOGRAFICA – COORDENADAS DE REFERENCIA.

Derivado de lo anterior los interesados deberán incluir en la preparación de sus ofertas las consideraciones particulares del contexto geográfico y la localización en la que se realizarán las actividades relacionadas con el objeto contractual. En este aspecto deberán contemplar el contexto natural en conjunto con los fenómenos geodinámicos de naturaleza endógena como actividad volcánica y sísmica. Así mismo deberá considerar los fenómenos geodinámicos de naturaleza exógena como son amenazas por inundaciones, incendios forestales o deslizamientos.

### Orden público, terrorismo y actos mal intencionados de terceros

El orden público presenta alteraciones que no son súbitas e imprevistas, aunque varían según seguimiento de estas que realiza el Ministerio del Interior a través de la Comisaría del Distrito de Yarinacocha ubicado en Av. Yarinacocha cdra. 3. Esta información debe ser actualizada y consultada por cada interesado en presentar una oferta, en concordancia con las afectaciones que se puedan prever por este aspecto del contexto.

### Contexto macroeconómico

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante se presentan algunos indicadores sin perjuicio de que puedan darse otros que influyen las costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

## 4. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer su mejor oferta económica indicando el precio unitario por cada partida a ejecutarse descrito en el presupuesto del expediente técnico de la obra.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y

  
Francisco Ciro Medrano  
JEFE DE PROYECTO





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000061

cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que, al hacer su oferta económica, contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución de la obra en una sola etapa y los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida lo estipulado en la cláusula resolutoria del contrato. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

  
Francisco Cielo Medrano  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
DISTRITO DE YARINACocha  
PROVINCIA CORONEL PORTILLO  
DEPARTAMENTO UCAYALI  
CONTRATISTA DE LA OBRA

*MR*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ANTIARRILLA; EN EL LLA  
 JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
 YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



4.1. MATRIZ DE RIESGOS  
 4.1.1. Tipificación, estimación y control

MATRIZ DE RIESGOS															
No.	ETAPA	TIPIFICACION DEL RIESGO				ESTIMACION DEL RIESGO				ASIGNACION, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL RIESGO					
		TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	ESTADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (SI Aplica)	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	PRIORIDAD DEL RIESGO	RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)	
1	Construcción	MANO DE OBRA Y MATERIALES Y EQUIPO	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Incumplimiento al plazo contractual y de las especificaciones técnicas	Contratista	PROBABILIDAD: Elevado	IMPACTO: Moderado	RIESGO INHERENTE: alto	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Apropiado	Bajo	Bajo	El Contratista	No aplica	No aplica
		MANO DE OBRA Y MATERIALES Y EQUIPO	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	Incremento del monto del contrato	Entidad	Bajo	Moderado	alto	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Apropiado	Bajo	Bajo	La Entidad	No aplica	No aplica
2															

000060



*Francisco César Andradó*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP: N° 81572

GESTION DE RIESGOS

000059

*MR*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ANTABRILLA; EN EL LLA  
 JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
 YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610395



MATRIZ DE RIESGOS																			
No.	ETAPA	TIPICACION DEL RIESGO				ESTIMACION DEL RIESGO				ASIGNACION, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL RIESGO									
		TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)									
3	Construcción	MANO DE OBRA Y MATERIALES EQUIPO	Sabotaje de empleados personal contratista	Incumplimiento al plazo contractual y de especificaciones técnicas	El Contratista	PROBABILIDAD	Bajo	IMPACTO	Elevado	RIESGO INHERENTE	NO APLICA	Calificación del control	Apropiado	Riesgo Residual	Bajo	El Contratista	No aplica	No aplica	No aplica
						ESTADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (SI Aplica)	NO APLICA	RIESGO RESIDUAL	Bajo	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	No aplica								
						FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)	No aplica												
4	Construcción	MANO DE OBRA Y MATERIALES EQUIPO	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	Incumplimiento al plazo contractual y de especificaciones técnicas	Contratista	PROBABILIDAD	Medio	IMPACTO	Moderado	RIESGO INHERENTE	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Mejorable	El Contratista	Medio	El Contratista	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
						ESTADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (SI Aplica)	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Mejorable	El Contratista	Medio									
						FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)	No aplica												
5	Construcción	MANO DE OBRA Y MATERIALES EQUIPO	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causa imputables al contratista	Mayor cantidad de obra u obra adicional y plazo del contrato	Contratista	PROBABILIDAD	Bajo	IMPACTO	Elevado	RIESGO INHERENTE	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Apropiado	El Contratista	Bajo	El Contratista	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
						ESTADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (SI Aplica)	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Apropiado	El Contratista	Bajo									
						FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)	No aplica												



*Francisco Chuli Medrano*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81572

GESTION DE RIESGOS

000058

MATRIZ DE RIESGOS																		
No.	ETAPA	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	TIPICACIÓN DEL RIESGO			ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO						
						PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES			RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)			
						RIESGO INHERENTE	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE	ESTADO DE ADMINISTRACIÓN ACTUAL (SI Aplica)	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	PRIORIDAD DEL RIESGO					
7	Construcción	MANO DE OBRA Y MATERIALES EQUIPO	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	Contratista	Elevado	Moderado	Medio	Medio	A través de la supervisión del control de ejecución	Mejorable	Medio	Medio	El Contratista	No aplica	No aplica	No aplica	
		MANO DE OBRA Y MATERIALES EQUIPO	Ocurrencia de accidentes laborales	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	Contratista	Elevado	Moderado	Medio	Medio	A través de la supervisión del control de ejecución	Mejorable	Medio	Medio	Medio	El Contratista	No aplica	No aplica	No aplica
		MANO DE OBRA Y MATERIALES EQUIPO	Pérdida de personal calificado o tecnificado	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	Contratista	Bajo	Elevado	Medio	Medio	Medio	NO APLICA	Apropiado	Bajo	Bajo	El Contratista	No aplica	No aplica	No aplica
8																		

*MR*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ANTARRILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



*Francisco Cely Maldonado*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81577

GESTION DE RIESGOS

*MR*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ANTIARRILLAS EN EL(LA) JIRÓN SAN MARTIN DESDE EL JIRÓN ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



MATRIZ DE RIESGOS																					
No.	ETAPA	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO											
						ESTIMACIÓN DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)									
9		MANO DE OBRA Y MATERIALES Y EQUIPO	escasos de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades de la obra	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	El Contratista	PROBABILIDAD	Bajo	IMPACTO	Elevado	RIESGO INHERENTE	Bajo	ESTADO DE ADMINISTRACIÓN ACTUAL (SI Aplica)	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Calificación del control	Apropiado	RIESGO RESIDUAL	Bajo	RESPONSABLE ASIGNADO	El Contratista	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	No aplica
						RIESGO REGULATORIO	Moderado	La Entidad y el Contratista	bajo	NO APLICA	Mejorable	Medio	El Contratista/La Entidad	No aplica							
10	Construcción	RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	Incremento del monto del contrato	La Entidad y el Contratista	PROBABILIDAD	Medio	IMPACTO	Elevado	RIESGO INHERENTE	Medio	ESTADO DE ADMINISTRACIÓN ACTUAL (SI Aplica)	NO APLICA	Calificación del control	Mejorable	RIESGO RESIDUAL	Medio	RESPONSABLE ASIGNADO	El Contratista/La Entidad	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	No aplica
						RIESGO REGULATORIO	Bajo	La Entidad y el Contratista	Medio	NO APLICA	Apropiado	Bajo	El Contratista/La Entidad	No aplica							
11																					



*Francisco Chigá Madrano*  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP: N° 81572

GESTION DE RIESGOS

000056

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ANTONARILLA; EN EL(LA) JIR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



*[Handwritten signature]*  
 M. D. YARINACocha  
 YARINACocha, 2024

MATRIZ DE RIESGOS													
No.	ETAPA	TIPICACION DEL RIESGO				ESTIMACION DEL RIESGO				ASIGNACION, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL RIESGO			
		TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	ESTADADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (SI Aplica)	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	PRIORIDAD DEL RIESGO	RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)
12		RIESGO REGULATORIO	Cambio en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	Incumplimiento al plazo contractual y de especificaciones técnicas	La Entidad y el Contratista	Probabilidad: Bajo Impacto: Elevado Riesgo inherente: bajo	NO APLICA	Apropiado	Bajo	Bajo	El Contratista/La Entidad	No aplica	No aplica
13	Construcción	CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden publico que impidan la ejecución del contrato	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	La Entidad y el Contratista	Medio	A través de la supervisión del control de ejecución	Mejorable	Medio	Medio	El Contratista	No aplica	No aplica



*[Handwritten signature]*  
 Francisco Chilo Mardano  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81572

GESTION DE RIESGOS

000055

*Handwritten signature*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ANTI-ENTRADA; EN EL(LA) JIR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2810895



MATRIZ DE RIESGOS													
No.	ETAPA	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACION DEL RIESGO				ASIGNACION, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL RIESGO			
						ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	ESTADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (Si Aplica)	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	PRIORIDAD DEL RIESGO	RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (Si Aplica)
14	CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores de la contratista	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	Elevado	Medio	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Apropiado	Bajo	Bajo	Bajo	El Contratista	No aplica	No aplica
							Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	El Contratista	No aplica	No aplica
15	RIESGOS FINANCIEROS	Variaciones y fluctuaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	Elevado	Medio	NO APLICA	Apropiado	Bajo	Bajo	Bajo	El Contratista/La Entidad	No aplica	No aplica
							Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	El Contratista/La Entidad	No aplica	No aplica



*Handwritten signature*  
 FRANCISCO XAVIER MEDRANO  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81572

GESTION DE RIESGOS

*Handwritten signature*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ANTIARRILLAS EN EL(LA) JIR. SAN MARTIN DESDE EL JIR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2810595



MATRIZ DE RIESGOS															
No.	ETAPA	TIPICACION DEL RIESGO				ESTIMACION DEL RIESGO				ASIGNACION, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL RIESGO					
		TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES	ESTIMACION SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES	ESTADADO DE ADMINISTRACION ACTUAL (SI Aplica)	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	PRIORIDAD DEL RIESGO	RESPONSABLE ASIGNADO	REQUERIMIENTO DEL NUEVO CONTROL (SI Aplica)	FECHA MAXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (SI Aplica)	
16		NIVELES DE DECISION DE APROBACION	Cambios en los niveles aprobatorios de la Entidad o Comités de Aprobación.	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	La Entidad	Probabilidad	Elevado	Medio	A través de la supervisión asignado del control de ejecución	Apropiado	Bajo	Bajo	La Entidad	No aplica	No aplica

000054

11



*Handwritten signature*  
 Francisco Ochoa Medrano  
 JEFE DE PROYECTO  
 CUI. N° 81572

*Handwritten signature*

GESTION DE RIESGOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

“REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI” CUI 2610995

000053

**4.1.2. Calificación de riesgos**

MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS					
PROBABILIDAD		IMPACTO			
		Menor	Moderado	Elevado	Catastrófico
		Pequeña pérdidas financieras	Mediana pérdidas financieras	Alta pérdidas financieras	Enorme pérdidas financieras
Elevada	Se espera ocurra en la mayoría de las circunstancias	Medio	Alto	Extremo	Extremo
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	Medio	Medio	Alto	Extremo
Media	Es posible que ocurra algunas veces	Bajo	Medio	Alto	Extremo
Baja	Podría ocurrir algunas veces	Bajo	Medio	Medio	Extremo



**4.1.3. Calificación de riesgo residual**

CALIFICACION DE RIESGO RESIDUAL			
Riesgo	CONTROL		
	Apropiado	Mejorable	Inapropiado
Extremo	Medio	Alto	Extremo
Alto	Bajo	Medio	Alto
Medio	Bajo	Medio	Medio
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

**4.2. TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS**

El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

**A** - Riesgos derivados de cambios en los presupuestos y modelos que ilustran sobre el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se desarrolla en este acápite aspectos económicos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, con potencialidad de derivar en un desequilibrio económico en algunos casos.

*[Signature]*  
 Ciudad Medrano

*[Signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACUCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000052

**B-** Riesgos derivados de la construcción y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía o manual de procedimiento de los trabajos del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a romper el equilibrio económico, el contratista deberá adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### 4.2.1. FACTORES DE RIESGO

Para tipificar los riesgos de se hace uso de los siguientes factores:

**Riesgos Clase A** - cambios en el presupuesto y modelos de negocio

- 1- Acciones legales
- 2- Tecnológicos y de infraestructura
- 3- Sociopolíticos
- 4- Actos de parte relacionada y subcontratos
- 5- Macroeconómicos
- 6- Actos de la naturaleza
- 7- Relaciones laborales
- 8- Hecho de las cosas
- 9- Vicios
- 10- Actos de terceros

**Riesgos clase B** – Construcción

- 11- Accidentes laborales menores
- 12- Accidentes laborales mayores
- 13- Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros
- 14- Necesidad de incorporar recursos adicionales para solventar retrasos en el plan de trabajo
- 15- Necesidades de reprocesos por fallas o errores del consultor en la realización de las actividades del contrato

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

#### 4.2.2. ÍTEMS DEL PRESUPUESTO

Son aquellos componentes del proyecto que son sujetos del riesgo y que en las matrices se indica cómo pueden ser afectadas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
 JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
 YARINACUCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000051

ITEMS DEL PRESUPUESTO
Mano de obra calificada y no calificada
Materiales
Equipos y herramientas
Gastos Generales
I.G.V.

**4.2.2.1. FACTORES DE RIESGO CLASE A - CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO Y MODELOS DE NEGOCIO**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la estructura de costos, gastos y egresos que se debe considerar, se ha tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías.

**4.2.2.1.1. ACCIONES LEGALES**

En este factor se tienen en cuenta afectaciones por impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, Actos de autoridad, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual de software, materiales, equipos y técnicas que deba emplear el contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigor durante el plazo de ejecución.



Factor de riesgo: 1 Acciones Legales

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**4.2.2.1.2. TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
 JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
 YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000050

disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular el contratista debe anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato

Factor de riesgo: 2 Tecnológicos e infraestructura

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**4.2.2.1.3. ACTOS DE TERCEROS RELACIONADOS Y SUBCONTRATOS**

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el proveedor seleccionado.



Factor de riesgo: 3 Actos de terceros relacionados

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

*[Handwritten signature]*  
 Rafael Medrano

*[Handwritten signature]*  
 ARNALDO...  
 CUI 2610995



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000049

**4.2.2.1.4. SOCIO POLÍTICOS**

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Factor de riesgo: 4 Sociopolíticos

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Probable	Muy Grave	Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**4.2.2.1.5. MACROECONÓMICOS**

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad del oferente, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción.

Factor de riesgo: 5 Macroeconómicos

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000048

**4.2.2.1.6. ACTOS DE LA NATURALEZA**

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios y bienes son a su cargo, para los cuales se recomienda la contratación de pólizas de seguros a cargo del contratista.

Factor de riesgo: 6 Actos de la naturaleza

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**4.2.2.1.7. RELACIONES LABORALES**

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos del personal, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.



Factor de riesgo: 7 Relaciones laborales

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000047



ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
I.G.V.	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

#### 4.2.2.1.8. HECHO DE LAS COSAS

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, son de cuenta del contratista. En la medida que afecten sus bienes e intereses. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, podrán dar lugar a las sanciones pertinentes.

Factor de riesgo: 8 Hecho de las cosas

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

#### 4.2.2.1.9. VICIOS

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, los residuos y su composición, así como las condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos no atribuibles a la entidad contratante o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

Factor de riesgo: 9 Vicios

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Muy Remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACUCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

MS-1  
000046

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Gastos Generales	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**4.2.2.1.10. ACTOS CULPOSOS O DOLOSOS DE TERCEROS**

El contratista debe soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarreen las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores. Las que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, adicionalmente, darán lugar a las sanciones que correspondan.

Factor de riesgo: 10 Actos culposos o dolosos de terceros

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Mano de obra calificada y no calificada	Muy Remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Materiales	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Equipos y herramientas	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Gastos Generales	Muy Remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
I.G.V.	Muy remoto	Marginal	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**4.2.2.2. FACTORES DE RIESGOS CLASE B – OPERACIÓN**

En esta clase de riesgos se señalan de manera enunciativa aquellos que pueden presentarse en el momento en que se inicien los trabajos y actividades derivadas del objeto contractual y también aquellos que pueden afectar de alguna manera a la entidad contratante, o un tercero.

B -Riesgos de operación

ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Accidentes laborales menor	Muy Remoto	Muy crítico	Alto -	Contratista	Póliza de Seguros SCTR
Accidentes laborales mayor	Muy Remoto	Muy crítico	Alto -	Contratista	Póliza de Seguros SCTR
Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros	Muy Remoto	Muy crítico	Alto -	Contratista	Contemplar costos y comprar seguros suficientes
Necesidad de incorporar recursos adicionales para solventar retrasos en el plan de trabajo	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contar con plan de

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACUCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000045



ITEMS DEL PRESUPUESTO	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
por fallas o errores del consultor en la realización de las actividades del contrato					contingencia y continuidad del proyecto

**CONCLUSIÓN:**

Para la identificación, análisis, respuesta a riesgos y asignación de riesgos de la presente obra prevalece lo indicado en los formatos de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, que se adjuntan en los anexos:

- Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

  
 Francisco Lo Medrano  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81572

  
 ARRIALDO SARMIENTO  
 CONSULTOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000044

## ANEXO N° 1: FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto			
		Ubicación Geográfica			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1		
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.000	Prioridad del Riesgo	
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

*Francisco Cislo Medrano*  
 FRANCISCO CISLO MEDRANO  
 JEFE DE PROYECTO  
 CUI N° 81577

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

*Francisco Cislo Medrano*  
 FRANCISCO CISLO MEDRANO  
 JEFE DE PROYECTO  
 CUI N° 81577

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCOCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACCOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995  
 000043

**ANEXO N° 2:**

**MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK**

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

*Francisco Cielo Medrano*  
 FRANCISCO CIELO MEDRANO  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81572



*[Signature]*  
 ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO  
 CONSULTOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
 JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
 YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*[Handwritten signature]*

000042

**ANEXO N° 3:**

**FORMATO PARA ASIGNAR RIESGOS**

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto		
	Fecha						Ubicación Geográfica		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

*[Handwritten signature]*  
 Francisco Cielo Alvarado

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

*[Handwritten signature]*  
 ARNALDO ELATA JACINTO LE TORRE  
 SUPERVISOR  
 CUI 11 433  
 CONSUMIDOR DE ENERGÍA



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
YARINACOCHA**

000041

“REPARACION DE  
SUPERFICIE DE RODADURA;  
CONSTRUCCION DE  
ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR.  
SAN MARTIN DESDE EL JR.  
ENRIQUE BUNBURY HASTA  
CARRETERA SAN JUAN,  
DISTRITO DE YARINACOCHA,  
PROVINCIA CORONEL  
PORTILLO, DEPARTAMENTO  
UCAYALI” CUI 2610995

PLAN DE RIESGOS OSCE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

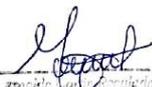
*MS*  
000040

**LISTADO DE FORMATOS**

N.º FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	<u>IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS</u>
02	<u>MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO</u>
03	<u>ASIGNACIÓN DE RIESGOS</u>



  
Francisco Cielo Medrano  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

  
Amalio José Angulo La Torre  
CIP. N° 12503  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000039

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	1		
		Fecha	20/01/2024		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
<b>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</b>		001			
<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		BLOQUEOS: existe la posibilidad de que se presente bloqueos por inconformidad de la comunidad, derivado de las afectaciones directas o indirectas de la obra			
<b>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>		Causa N° 1	Conflictos con los beneficiarios del proyecto (padre de familias, alumnos)		
		Causa N° 2	Manifestaciones públicas o toma de instalaciones		
		Causa N° 3			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
<b>Baja</b>		<b>0.300</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
<b>5.1 ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	

*[Handwritten signatures]*



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*MC*  
000038

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de conflictos
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguir los lineamientos y políticas que marca la empresa contratista con relación a las coordinaciones con la sociedad

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



  
Francisco Chelo Medrano  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

  
Atestado según Reglamento L11072  
CUI N° 2610995  
YARINACOCHA  
CONSTRUCCION DE OBRAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000037

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	2		
		Fecha	20/01/2024		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
	<b>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</b>	002			
	<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	SINDICATOS: posible conflicto de intereses entre los sindicatos de trabajadores			
	<b>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Conflictos con organizaciones por plazas de puestos de trabajo		
		Causa N° 2	_____		
		Causa N° 3	_____		
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
	<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	0.200
	<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
	<b>5.1 ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	<b>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</b>	Ocurrencia de conflictos			



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

MK  
000036

5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Seguir los lineamientos y políticas que marca la empresa contratista con relación a los contratos colectivos
-----	--	--

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



  
Francisco Cuello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 8157

  
Arnaldo Laguna  
CIP. N° 2533  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR LEONARDO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000035

**Anexo N° 01**  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	3		
		Fecha	20/01/2024		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>003</b>		
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>003</b>		
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Tardía entrega de ingeniería aprobada para la construcción por parte de la Entidad		
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Demoras en los procesos de logística	
			Causa N° 2	Actos impugnación	
			Causa N° 3	Trámites administrativos	
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
	<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2</b>	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		<b>Moderada</b>	<b>0.500</b>	<b>Moderado</b>	<b>0.200</b>
	<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Incumplimiento de calendario de procesos de selección		

*[Handwritten signatures]*

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA</b> "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995</p> <p style="text-align: right;">MK 000034</p>	
5.3	<p><b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b></p> <p>Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista</p>

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

  
Francisco Chelo Medina  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

  
Aracely Alvarado Rosillo La Torre  
CIP N° 42533  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTORA DE OMA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

MK  
000033

Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	4			
		Fecha	20/01/2024			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995			
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm			
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	<b>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</b>	004				
	<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	INFLACIÓN: se deriva del aumento de los insumos de obra por efectos de inflaciones				
	<b>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Conflictos políticos			
		Causa N° 2	Necesidad de controlar la fuerte inflación			
		Causa N° 3	La devaluación de la moneda			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
	<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500	Moderado	0.200	
	<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
	<b>5.1 ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
	<b>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</b>	Inestabilidad económica				



*[Handwritten signatures]*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000032

5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Elaboración de estimaciones de escalatorias de insumos de la obra
-----	--	---

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



  
Atmachi *Atmachi* *Atmachi* La Torre  
CIP N° 112333  
INGENIERO CIVIL  
CONSEJERO DE OBRA

  
Francisco *Francisco* *Francisco*  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

MK  
000031

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	5					
		Fecha	20/01/2024					
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995					
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm					
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>005</b>					
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>005</b>					
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>Instalaciones de servicios existentes</b>					
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	No ha sido identificado en el trabajo de campo del expediente técnico				
			Causa N° 2	_____				
			Causa N° 3	_____				
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
	<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2</b>		<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		<b>Muy baja</b>		<b>0.100</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>	
	<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.020</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Baja Prioridad</b>			
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>	<b>Evitar Riesgo</b>	<b>x</b>			
			<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>Transferir Riesgo</b>				
	<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	No consideraciones de los elementos existentes en el expediente técnico					

P. A. D.      E. H. D.

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA</b> "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		 000030
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Sondeos de tuberías y postes existentes con excavaciones a mano a diferentes profundidades

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



  
Arnaldo Leonor Rodríguez La Torre  
CIP. N° 142333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRAS

  
Francisco Cielo Medrano  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

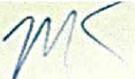
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000029

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	6			
		Fecha	20/01/2024			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995			
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm			
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	006			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Camino de acceso: debido a las liberaciones de derecho de vía por parte de la Entidad no han sido oportunas, afecta directamente a los procedimientos contractivos			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de libre disponibilidad de terreno		
			Causa N° 2	Demora de los procesos administrativos		
			Causa N° 3			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>	<b>0.500</b>		<b>Alto</b>	<b>0.400</b>	
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Camino de acceso no liberado				



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA</b> "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		 000028
	5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

  
Armando María Rodríguez La Torre  
CIP N° 11533  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRA



  
Francisco Cielo Sotomayor  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81577

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000027

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	7		
		Fecha	20/01/2024		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>007</b>		
	<b>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>007</b>			
	<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Maquinaria y equipo insuficientes para el desarrollo de los trabajos; por robo o daños en el desarrollo de los trabajos o carencia en el mercado			
	<b>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Subcontrato fuera de plazo		
		Causa N° 2	Robo, daño o carencia de maquinaria y/o equipo adecuado		
		Causa N° 3	_____		
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
	<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>	<b>Moderado</b>	
				<b>0.200</b>	
	<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.060</b>		Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
	<b>5.1 ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
	<b>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</b>	Maquinaria y equipo en condiciones no adecuadas			



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA</b> "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		 000026
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



  
Amalia Martín Rojas La Torre  
CIP N° 112333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRAS

  
Francisco Cielo Siedra  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000025

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	8				
		Fecha	20/01/2024				
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995				
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm				
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>008</b>				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	008				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lluvias, deslizamientos, derrumbes, etc. Al presentarse lluvias fuertes de temporada provoca escurrimientos adicionales lo cual provoca el desbordamiento				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Escorrentía fluvial			
Causa N° 2			Suelos arcillosos, arenosos y pendiente del terreno				
Causa N° 3			Inexistencia de obras civiles de protección				
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
		anomalías en precipitaciones					



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000024

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reforzar actividades para acelerar los trabajos críticos. Acelerar los trabajos de la construcción en obras de drenaje
-----	---------------------------------------	--

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



  
Francisco Cielo Alfranca  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81574

  
Amalio Andina Rodríguez L. Torres  
CIP. N° 112333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000023

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	20/01/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	009			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Epidemia, virus y otras enfermedades de contagio: afectación al personal que labora en la ejecución de la obra por virus de fácil contagio, puede repercutir en la terminación a tiempo del proyecto			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de control de salubridad en obra		
		Causa N° 2	Falta de conocimientos de medidas preventivas de contagio		
		Causa N° 3	Falta de distanciamiento social en obra		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
		Moderado	0.200		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	x	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
 JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
 YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*MC*  
 000022

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contagio de personal
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Suspensión de actividades en oficina o campo en días críticos. Evaluar e incapacitar por presentar por lo menos un síntoma de influenza. Preparar brigadas de inspección y realizar recorridos de obra para detectar al personal con síntomas, compra de material de protección para personal

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

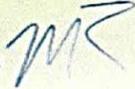


*[Signature]*  
 Francisco Cielo Córdova  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81572

*[Signature]*  
 Amalia Juana Rojas L. Torre  
 CIP. N° 12333  
 INGENIERO CIVIL  
 CONSULTOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

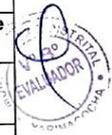


Anexo N° 01

000021

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	10			
		Fecha	20/01/2024			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995			
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>010</b>				
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Indefinición de conceptos (en el expediente técnico) por parte de la Entidad				
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Estudios básicos no realizados			
		Causa N° 2	Vicios ocultos			
		Causa N° 3	Omisiones en la evaluación del expediente técnico			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
<b>4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	Expediente técnico completo				



*Handwritten signature and initials*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*MC*  
000020

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista
-----	---------------------------------------	---

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



*[Signature]*  
Armando ~~...~~ Reguado La Torre  
CUI N° 112333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRAS

*[Signature]*  
Francisco Cielo Sledrini  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000019

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	11		
		Fecha	20/01/2024		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	011		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de pago de anticipos (adelantos); que los recursos del anticipo no se liberen dentro del tiempo establecido por responsabilidades de la Entidad		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora de los procesos administrativos de la Gerencia de Administración y contabilidad	
			Causa N° 2	Falta de capacidad de solvencia económica de la Entidad	
			Causa N° 3	_____	
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	x
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
<b>Alta</b>		<b>0.700</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>	
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	



*[Handwritten signatures]*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*MS*  
000016  
ING. ARMANDO MARTIN  
REGALADO LA TORRE

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informe de avance de obra
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su  
elaboración

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su  
aprobación

Cargo:

Dependencia:



  
Armando Regalado La Torre  
CIP N° 12333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRAS

  
Francisco Cielo Medina  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000017  
 ING. ARMANDO MARTIN  
 REGISTRO A TORRE

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	12			
		Fecha	20/01/2024			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995			
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm			
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de liquidez por modificaciones a los trabajos: derivados de la carencia de autorización o reconocimiento escrito por la Entidad				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora de solicitud por parte de la Entidad			
		Causa N° 2	Poca capacidad de respuesta por parte de la Entidad			
		Causa N° 3	_____			
<b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x	



*[Handwritten signatures]*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA)  
JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE  
YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*MC*  
000016

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demora de procesos administrativos
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Armando Regalado La Torre  
CIP N° 112333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRA

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Francisco Cielo Meffran  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

000015

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	13		
		Fecha	20/01/2024		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995		
		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
	3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	013		
	3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	Conceptos no recuperables por recepción de los trabajos: sobrecostos por el mantenimiento y cuidado de las obras mientras esta no sea recepcionado por la Entidad		
	3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	Costo de mantenimiento y cuidado después de terminado la obra	
Causa N° 2			_____		
Causa N° 3			_____		
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
	4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		<b>Alta</b>	<b>0.700</b>	<b>Alto</b>	<b>0.400</b>
	4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
	5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

*MS* 000014  
SR. ANTONIO MARTIN BICALANDA TORRE

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de calendario de procesos de selección
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Efectuar la recepción de la obra del término de 10 días posteriores a la fecha de notificación de la conclusión de la obra

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



*[Signature]*  
Antonio Martín Bicalanda Torre  
CIP N° 112333  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR DE OBRA

*[Signature]*  
Francisco Cielo Siletrán  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. N° 81572

000013

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



**Anexo N° 02**  
**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	Muy Alto
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	Alto
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	Moderada
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	Baja
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	Muy Alto
	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
						Baja
						Muy Alto
						Alto
						Moderada
				</		

000012

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995
	Fecha	20/01/2024		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
001	BLOQUEOS: existe la posibilidad de que se presente bloqueos por inconfiabilidad de la comunidad, derivado de las afectaciones directas o indirectas de la obra	Prioridad Moderada	<input checked="" type="checkbox"/>					X	
002	SINDICATOS: posible conflicto de intereses entre los sindicatos de trabajadores	Prioridad Moderada	<input checked="" type="checkbox"/>						X
003	Tardía entrega de ingeniería aprobada para la construcción por parte de la Entidad	Prioridad Moderada			<input checked="" type="checkbox"/>			X	

29

  
 Amalibor Mejía, Regulado La Torre  
 C.A.B. N° 112333  
 INGENIERO CIVIL  
 CONSULTOR DE OBRAS

  
 Francisco Ceballos  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 8157



000011

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995
	Fecha	20/01/2024		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
104	INFLACION: se deriva del aumento de los insumos de obra por efectos de inflaciones	Prioridad Moderada			x			Elaboración de estimaciones de escalatorias de insumos de la obra	x
105	Instalaciones de servicios existentes	Baja Prioridad		x				Sondeos de tuberías y postes existentes con excavaciones a mano a diferentes profundidades	x
106	Camino de acceso: debido a las liberaciones de derecho de vía por parte de la Entidad no han sido oportunas, afecta directamente a los procedimientos contractivos	Alta Prioridad				x		Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista	x
107	Maquinaria y equipo insuficientes para el desarrollo de los trabajos; por robo o daños en el desarrollo de los trabajos o carencia en el	Prioridad Moderada			x			Elaboración del programa de suministro de equipos. Contratación de los seguros de los equipos	x

PLAN DE RIESGOS OSCE

Francisco Cuello Salazar  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP: N° 81572

30

INGENIERO CIVIL  
 CONSULTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
 VO EVALUADOR

CIP N° 12233

000010

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2810995



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2810995
Número	001			Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm
Fecha	20/01/2024				

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
008	mercado Lluvias, deslizamientos, derrumbes, etc. Al presentarse lluvias fuertes de temporada provoca escorrentías adicionales lo cual provoca el desbordamiento	Baja Prioridad			x	Reforzar actividades para acelerar los trabajos de la construcción en obras de drenaje		
009	Epidemia, virus y otras enfermedades de contagio; afectación al personal que labora en la ejecución de la obra por virus de fácil contagio, puede repercutir en la terminación a tiempo del proyecto	Prioridad Moderada	x			Suspensión de actividades en oficina o campo en días críticos. Evaluar e capacitar por presentar por lo menos un síntoma de influenza. Preparar brigadas de inspección y realizar recorridos de obra para detectar		



31

CONSULTOR DE OBRA

  
 FRANCISCO CEBALLOS  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81577

000009

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995
	Fecha	20/01/2024		Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali Provincia: Coronel Portillo Distrito: Yarinacocha Región Geográfica: Selva Baja Altitud promedio: 156.00 Msnm

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
010	Indefinición de conceptos (en el expediente técnico) por parte de la Entidad	Prioridad Moderada	x			al personal con síntomas, compra de material de protección para personal		
011	Falta de pago de anticipos (adelantos); que los recursos del anticipo no se liberen dentro del tiempo establecido por responsabilidades de la Entidad	Alta Prioridad	x			Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista	x	
						Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista	x	



32

FRANCISCO CHABO CUELLAR  
 GERENTE GENERAL  
 CURSADOR DE UPEL

FRANCISCO CHABO CUELLAR  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 81577

PLAN DE RIESGOS OSCE

000008

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**

"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995
	001	20/01/2024			
				Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
012	Falta de liquidez por modificaciones a los trabajos; derivados de la carencia de autorización o reconocimiento escrito por la Entidad	Prioridad Moderada				x	Coordinaciones directas entre la Entidad y la empresa contratista	x	
013	Conceptos no recuperables por recepción de los trabajos; sobrecostos por el mantenimiento y cuidado de las obras mientras esta no sea recepcionado por la Entidad	Alta Prioridad		x		Efectuar la recepción de la obra del término de 10 días posteriores a la fecha de notificación de la conclusión de la obra	x		



33

*[Signature]*  
 Atendido por el Ing. Regulado L.A. Torre  
 CIP N° 112333  
 INGENIERO CIVIL  
 CONSULTOR DE OBRAS

*[Signature]*  
 Francisco Caba Medina  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 81571

PLAN DE RIESGOS OSCE

000007

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
 "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995




ING. FRANCISCO CIELO SIEDRA  
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI 2610995
Número	001				
Fecha	20/01/2024			Ubicación Geográfica	Departamento/Región: Ucayali • Provincia: Coronel Portillo • Distrito: Yarinacocha • Región Geográfica: Selva Baja • Altitud promedio: 156.00 Msnm

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

*Francisco Cielo Siedra*  
 Francisco Cielo Siedra  
 CIP N° 8157  
 JEFE DE PROYECTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

*Armando Martín Regalado La Torre*  
 Armando Martín Regalado La Torre  
 CIP N° 112333  
 INGENIERO CIVIL  
 CONSULTOR DE OBRA



34

PLAN DE RIESGOS OSCE

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>35</sup>:*

<sup>35</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>36</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra*

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>37</sup>.*

<sup>37</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>39</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>41</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>39</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>40</sup> Ibídem.

<sup>41</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>42</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>43</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>44</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>45</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>48</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>50</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>50</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>51</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>51</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>52</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>53</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>52</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>54</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>55</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>56</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>52</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>53</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*